



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/5338

Código Documento  
CUL1A100PY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y3B 5S26 2F14 6B2C  
001S



## D<sup>a</sup> ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

### HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria del XXX del Premio de Periodismo “Mariano del Mazo”.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de mayo de 2026 relativo a la fiscalización previa de la citada convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

**Segundo.-** Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 “subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva”, cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

**Tercero.-** El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/5338

Código Documento  
CUL1A100PY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y3B 5S26 2F14 6B2C 001S**



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del **XXX del Premio de Periodismo "Mariano del Mazo"** para el ejercicio 2026, que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a **6.000 euros**, con cargo a la partida presupuestaria nº **52 33000 48102 114**.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.

### BASES XXX PREMIO DE PERIODISMO "MARIANO DEL MAZO"

La Excm. Diputación Provincial de Palencia convoca el premio anual de periodismo "**Mariano del Mazo**", en memoria del que fuera ilustre periodista palentino, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir los trabajos de prensa escrita, gráfica o audiovisual, firmados, que versen sobre temas palentinos, ya sean reportajes, crónicas, artículos de opinión, etc., así como, trabajos periodísticos publicados en cualquier medio comunicación convencional editado y emitido únicamente en formato digital. Los trabajos tienen que haber sido publicados durante el año 2025 y no haber sido premiados en otros certámenes. Quedan excluidos trabajos que hayan sido patrocinados o financiados por esta Institución.

2. Cada concursante podrá presentar un único trabajo a cada categoría. En el caso de que el trabajo esté firmado por varios autores, en todo o en alguna de sus partes, se expresará en escrito la conformidad de todos los autores en presentarse a este premio.

3. Quedan excluidas las entrevistas y los trabajos en cualquier soporte que formen parte de un trabajo colectivo, así como los trabajos realizados a modo de serie o capítulos. En el caso de reportajes fotográficos, aún publicados en un solo trabajo, deberá de presentarse una única fotografía.

4. Igualmente quedarán excluidos aquellos trabajos que no se publiquen como una unidad (en cualquiera de los medios objeto de la convocatoria) y de una sola vez (independientemente de su posible redifusión).

5. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria exigida en la base 6) se presentarán conforme al modelo anexo que se adjunta debidamente cumplimentado, en el Registro General de la Diputación de Palencia (c/ Burgos, 1, 34001 Palencia), pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Se enviará un ejemplar de los trabajos en el formato en el que fueron publicados al Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia, indicando en el sobre "**Para el Concurso Mariano del Mazo**", hasta el día **19 de junio de 2026**. En el caso de programas radiofónicos o de televisión se enviará copia del original en un pendrive o DVD cuyo formato tiene que ser en mp3 y mp4 respectivamente.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/5338

Código Documento  
CUL1AI00PY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y3B 5S26 2F14 6B2C  
001S



**7.** No se admitirán aquellos trabajos que no reúnan las condiciones anteriores.

**8.** El Jurado estará presidido por la Sra. Diputada del Área de Cultura, y estará además formado por tres profesionales del periodismo, dos académicos numerarios de la Institución Tello Téllez de Meneses, y la Jefa de Prensa de la Diputación. Actuará de Secretaria, con voz y sin voto, la Secretaria General de la corporación provincial o persona en quien delegue.

**9.** Se valorarán el interés, originalidad, y desarrollo del asunto, así como su calidad literaria, creativa y originalidad del formato y de las imágenes, en su caso.

**10.** Se establecen cuatro modalidades: a) Prensa escrita, b) Fotografía, c) Radio y d) Televisión tanto en medios convencionales como en medios y formatos digitales.

**11.** Se establece un único premio para las cuatro modalidades dotado con 2.000 € que no podrá ser dividido ni declarado desierto. Se podrá conceder un accésit para cada una de las cuatro categorías dotado cada uno de ellos con 1.000 €.

**12.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la citada Ley. A tal efecto acreditarán tales circunstancias mediante declaración responsable emitida al respecto.

**13.** La presentación de los interesados al concurso supone la aceptación de estas bases.

**14.** El gasto se imputa a la partida 52 33000 48102 114 del vigente Presupuesto.

**15.** Órgano de resolución: Ilma. Sra. Presidenta, a propuesta del jurado.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/5338

Código Documento  
CUL1AI00PY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y3B 5S26 2F14 6B2C  
001S



## ANEXO

### XXX PREMIO DE PERIODISMO MARIANO DEL MAZO

#### Solicitante

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de mis obligaciones con la Seguridad Social y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

ILMA SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA